

INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD FÍSICA

Grupo Santander

CONTENIDOS

- 1. DEFINICIÓN Y ALCANCE**
- 2. CRITERIOS**
- 3. GOBIERNO DE LA POLÍTICA**

El presente documento contiene información sobre la Política de Seguridad Física. Dicha política tiene por objeto definir los criterios a seguir en la protección de los activos clave del Grupo desde un punto de vista físico (clientes, empleados, instalaciones e información), junto con los aspectos funcionales.

Igualmente, este documento tiene por objeto establecer los criterios que permitan la actuación coordinada en materia de seguridad física en el Grupo, sirviendo para aportar valor y asesorar a las distintas unidades del Grupo, mejorando con ello la calidad de los servicios prestados.

Este documento se ha elaborado considerando los marcos corporativos generales de Riesgos, Cumplimiento y Conducta, Ciberseguridad, el Marco de Gestión de Situaciones Especiales, el Modelo de Inteligencia del Grupo y el Procedimiento de comunicación y escalado de eventos relevantes de riesgo operacional.

1. DEFINICION Y ALCANCE

La gestión de la Seguridad Física se define como el conjunto de procesos y mecanismos, generalmente de prevención, detección y respuesta, destinados a proteger a clientes, empleados, instalaciones e información, frente a incidentes de seguridad, eventos que se clasifican dentro de las categorías de Basilea para Riesgo Operacional sobre daños en activos materiales y fraude. Igualmente, articula la colaboración en casos de situaciones de crisis derivadas de desastres naturales u otros motivos con afectación al negocio.

A los efectos de este documento se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Seguridad física.** - Conjunto de reglas, sistemas y procesos que tratan de proteger la integridad física del conjunto de elementos que forman parte de un espacio.
- **Seguridad de las personas.** - Conjunto de reglas, sistemas y procedimientos encaminados a salvaguardar la integridad de los empleados, clientes, accionistas, invitados y visitantes, incluyendo consultores o auditores que desempeñen su labor de forma ocasional o periódica, en el espacio bajo responsabilidad de seguridad física.
- **Seguridad de edificios.** - Conjunto de medios materiales, electrónicos y humanos que tratan de proteger el perímetro y el interior de una instalación, así como de los empleados, clientes o visitas que allí se encuentren.
- **Infraestructura crítica.** - Infraestructura estratégica cuyo funcionamiento es imprescindible y no permite soluciones alternativas, por lo que su perturbación o destrucción tendría un grave impacto sobre los servicios esenciales.
- **Servicio esencial.** - Servicio cuyo funcionamiento es imprescindible, no permite soluciones alternativas y su perturbación tendría un grave impacto.
- **Activos clave.** - Clientes, empleados, instalaciones, plataformas IT e información.

La presente Política deja fuera de su ámbito aquellas actividades tendentes a salvaguardar la seguridad de la información, desde un punto de vista lógico, las cuales se desarrollan en el conjunto de normativas bajo el Marco de Ciberseguridad.

2. CRITERIOS

La actividad de la seguridad física debe contemplar y salvaguardar los siguientes criterios:

2.1 Responsabilidad de la Seguridad Física.

La función de Seguridad e Inteligencia estará liderada en la Corporación por un/una Director/a de Seguridad Corporativo. De acuerdo con lo que se determine por el Grupo, la función de Seguridad e Inteligencia en las filiales relevantes deberá estar a cargo de un Responsable de Seguridad.

No obstante, lo anterior, será responsabilidad de cada uno de los empleados garantizar su propia seguridad y la de los activos que se les haya asignado, debiendo observar las recomendaciones de seguridad, los principios éticos y las normas recogidas en el código de conducta.

2.2 Análisis de riesgos y clasificación de activos.

Los activos serán evaluados y clasificados conforme a su grado de relevancia, de forma que se pueda priorizar el establecimiento de medidas de seguridad que permitan la protección de los activos más críticos en primer lugar.

2.3 Adecuación de recursos.

La función de Seguridad e Inteligencia debe garantizar la asignación de recursos para establecer y mantener la seguridad de las personas y activos. Igualmente, se deben definir los procesos específicos que deben contemplar las funciones de seguridad e inteligencia, bajo criterios de eficiencia, eficacia y racionalización de costes, optimizándose la protección para alcanzar el nivel de seguridad más alto posible.

Los recursos humanos asignados a esta función deberán contar con el conocimiento y las acreditaciones necesarias, acordes con el nivel de responsabilidad y funciones que desarrollen.

2.4 Seguridad de las personas y activos.

Para garantizar la seguridad de las personas y edificios, se implantarán planes de protección adecuados en todos los edificios singulares, instalaciones críticas y en todo evento institucional.

Las zonas destinadas a Centro de Proceso de Datos (CPD) y otras que puedan considerarse como áreas restringidas contarán con protocolos específicos de control de accesos y vigilancia.

2.5 Análisis prospectivo e inteligencia

Para contribuir a una mejor gestión de la seguridad, con criterios de anticipación y prevención, se deben establecer procesos de análisis que permitan el estudio de situaciones actuales, la previsión de la evolución de los acontecimientos y la definición de criterios que aseguren un nivel adecuado de protección de clientes, empleados, instalaciones e información.

2.6 Coordinación con la Corporación

La función de Seguridad e Inteligencia estará coordinada de forma adecuada entre sus responsables en la Corporación y en el ámbito local para la mejor gestión de la seguridad, distribución de buenas prácticas y aportación de valor.

2.7 Seguridad en el negocio

La función de Seguridad e Inteligencia es la responsable de garantizar y salvaguardar los activos clave en el desarrollo del negocio (redes de sucursales, puntos de venta, cajeros automáticos, centros de

operaciones y servicios compartidos), implantando planes de protección adecuados del negocio en todas sus vertientes.

2.8 Respuesta rápida y eficaz en caso de situaciones “especiales”

Se deben establecer medidas, protocolos y guías de actuación que permitan una respuesta pronta y eficaz ante situaciones de emergencia, que puedan atentar contra los activos físicos y/o personales del Grupo, o que impidan el correcto desarrollo del negocio, de conformidad con el Marco de Gestión de Situaciones Especiales, su procedimiento de desarrollo y en la forma establecida por el Modelo de Gestión de Situaciones Especiales.

2.9 Seguridad Física de la Información

Se debe velar por la protección física de la información asegurando que esté sujeta a controles, en función de los datos que contenga.

2.10 Colaboración con fuerzas de seguridad

En caso de ser necesario recurrir a la colaboración y coordinación con instituciones y agencias de seguridad, tanto en el ámbito de investigaciones sobre eventos clasificados, como para daños en activos físicos y/o fraude interno/externo, debe identificarse un interlocutor con las distintas agencias de policía. A nivel internacional o supranacional será la función corporativa de Seguridad e Inteligencia la responsable de esta interlocución en representación de todos los bancos del grupo.

2.11 Control de Proveedores

La función de Seguridad e Inteligencia realizará un control de proveedores que lleven a cabo actividades de seguridad y en especial las más críticas y que hayan sido externalizadas.

Actuará como función especializada, definiendo los criterios para la certificación de terceros de acuerdo a sus riesgos de seguridad física.

2.12 Seguridad de viajeros y expatriados

La Función de Seguridad e Inteligencia se asegurará de que todos los empleados en viajes internacionales y/o los expatriados reciban formación e información sobre los riesgos para su seguridad y salud así como las medidas de protección y prevención necesarias en sus desplazamientos.

Para ello la Función de Seguridad e Inteligencia es responsable del programa global de protección de viajeros con el que prestará protección y asesoramiento al viajero y/o expatriado, antes, durante y después de un viaje.

2.13 Formación

La efectividad de la seguridad requiere el desarrollo de cursos de formación y guías de utilización para todos los empleados, que deberán ir acompañadas de campañas de divulgación.

Las entidades del Grupo elaborarán la normativa y planes de formación que garanticen una formación en seguridad adecuada de los empleados y de los recursos humanos dedicados a la función de Seguridad. En esta línea, la función de Gobierno y Coordinación con países elaborará manuales y guías de buenas prácticas que contendrán recomendaciones y buenas prácticas a tener en cuenta.

3. GOBIERNO DE LA POLÍTICA

La Política de Seguridad Física es aprobada por el Secretario General de Banco Santander, S.A como Director de la División, es objeto de revisión periódica en un proceso de mejora continua, y se facilita a las entidades filiales del Grupo Santander como documento de referencia para su efectiva implantación.